



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00162213-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA PERSONAL
DOCENTE CURSO DE NIVELACION 2021

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00162213-UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de cargo Docente para desempeñarse en la materia de Estrategias de Aprendizaje correspondiente al Curso de Nivelación de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando en Primer Lugar a la Magister Especialista Diseñadora Industrial MARIA BELEN FRANCO.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, solicitando se proceda a la designación de la Mgter. Esp. D.I. FRANCO en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en la Cátedra de Estrategias de Aprendizaje correspondiente al Curso de Nivelación 2021 y por el periodo del 12/12/2020 y hasta el 31/03/2022.

Que asimismo, y a solicitud de la Mgter. Esp. D.I. FRANCO, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial "A" de la carrera de Diseño Industrial, por igual periodo, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Inciso a) del Decreto N° 3413/79).

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, de la Docente mencionada, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Magister Especialista Diseñadora Industrial MARIA BELEN FRANCO (LEGAJO N° 47921)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Estrategias de Aprendizaje correspondiente al Curso de Nivelación 2021, y por el periodo del 15/12/2020 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Magister Especialista Diseñadora Industrial MARIA BELEN FRANCO (LEGAJO N° 47921)**, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial “A” de la carrera de Diseño Industrial, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Inciso a) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 15/12/2020 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

